

**DECRETO ALCALDICIO - Nº 004803**  
Casablanca, 31 DIC 2013

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como, Encargado de reparaciones y Mantención en los establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos.-
- 2.- Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo Nº 219 de fecha 24 de diciembre del 2013.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

I.- Apruébese el contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JOSÉ ESTEBAN FUENTEALBA VEROIZA, cédula de identidad Nº9.631.191-5**, quien se desempeñará como, Encargado de Reparaciones y Mantención en los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos, con una remuneración mensual imponible de \$736.016 y una carga horaria de 44 horas semanales, a contar del 2 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 007 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

Alcaldía  
Interesado  
Habilitada  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.SVR.JURIDICO DAEM



**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 2 de enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JOSÉ ESTEBAN FUENTEALBA VEROIZA**, nacido el día 3 de agosto de 1956, cédula de identidad N°7.927.775-4, con domicilio en pasaje la Espiga Villa El Molino Dos, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como, Encargado de Reparaciones y Mantenición en los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos.

**SEGUNDO:** "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en en los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna y Jardines Infantiles.

**CUARTO:** "El trabajador" cumplirá una jornada de 44 horas semanales de trabajo, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

**QUINTO:** "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$736.016.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador el 2 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014, pudiendo ponérsele término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

**OCTAVO:** El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

**NOVENO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**DECIMO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**JOSÉ FUENTEALBA VEROIZA**  
Trabajador

  
  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca